



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 1219-A/2017

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el martes, día 25 de julio de 2017, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Despacho de alcaldía.
- 2.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones celebradas el 26 de julio de 2016 y el 1 de septiembre de 2016, así como la validación de su grabación en dvd.

Dictámenes de la C.I. Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

- 3.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos nº4/2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro 2017, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.
- 4.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos nº5/2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro 2017, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.
- 5.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos nº6/2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro 2017, por Crédito Extraordinario en el de la Entidad.
- 6.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos nº7/2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro 2017, por Crédito Extraordinario en el de la Entidad.
- 7.- Aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos nº9/2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro 2017, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.
- 8.- Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2017

Propuestas y Mociones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

9.- Propuesta del concejal del Grupo municipal de Ciudadanos, Luis Domínguez Santaliestra, relativa a la elaboración de una Ordenanza sobre la protección, control y tenencia responsable de animales de compañía.

10.- Propuesta del Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, Angel Solana Sorribas, reclamando al Gobierno de Aragón el cumplimiento del Convenio referente a la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

11.- Propuesta de la Concejal del Grupo municipal del Partido Popular, Francisca Olivares Parra, relativa al cumplimiento del artículo 107 de la Ley de Administración Local de Aragón.

12.- Propuesta del Portavoz del Grupo municipal del Partido Aragonés, Javier Betorz Miranda, relativa al servicio de autobús nocturno para desplazamientos a fiestas de las localidades próximas.

Daciones de cuenta:

13.- Dación de cuenta de las resoluciones y decretos dictados, desde la última sesión ordinaria celebrada, por la Alcaldía Presidencia y por las Concejalías Delegadas, así como por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

14.- Expediente de modificación de Créditos nº 19 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2016 por Transferencia de Créditos en el de la Entidad.

15.- Expediente de Modificación de Créditos 3/2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2017 por Transferencia de Créditos en el de la Entidad.

16.- Expediente de Modificación de Créditos 8/2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2017 por Transferencia de Créditos en el de Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes.

Urgencias, ruegos y preguntas

17.- Asuntos de urgencia.

18.- Ruegos y preguntas.

En Barbastro, a 20 de julio de 2017.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

ÁNGEL LUIS TRICAS RIVARES

